

RESOLUCION Nº 0628 NEUQUEN, 07 SEP 2015

VISTO:

El expediente OE Nº 5218-M/15 originado por la Dirección Municipal de Inclusión Social- Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 09/15— Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de AGOSTO/2015:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta Ciudad:

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio:

Que a fs. 05/70 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 72 obra Nota nº 162/2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Social solicitando a la Secretaria de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes AGOSTO/2015;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 46716/D a fs. 73;

Que a fs. 74/75 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción Nº 45:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 414.635.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de Agosto/15 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Es copia

fdo: Artaza

MODUFO ERNESTO METZCER Bubsecretario de Hacienda Secretaria de Economía y Hacienda Municipatidad de Hauquán



Por elio:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

Articulo	1°)	PÁGUESE	por la	i Tesorería	Municipal,	previa	intervención
	- de	la Contadurí	a Municij	pal, la suma	total de PES	OS CUATA	ROCIENTOS
CATORCE	MiL	SEISCIENTO	OS TREII	NTA Y CINC	O (\$ 414.635.	-) al BAN	CO DE LA
PROVINC!	A DEL	NEUQUEN S	S.A., seal	ún lo estable	cido en la Cláu	isula Decin	nocuarta dei
Convenio v	de a	cuerdo a la i	nómina d	e beneficiario	s del Program	a "Comer	en Casa" v
Subprogram	na "Co	mer en Casa	con Nu	estros Abuelo	s" y Subprogra	ama "Come	er en Casa"
Módulos Ce	liacos	detalladas a fa	s. 05/70 d	el presente ex	pediente.		J. 011 OGGG

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es Es copia

fdo: Artaza

Brootfo ERNESTO METZCER Subsecretario de Hacienda Secretario de Economía y Haciendo Municipatidad de Hauquan

> Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2043 Fecha 11 / 08 / 2015